



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00097-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la solicitud de embargo de remanentes presentada el 10 de agosto de 2021, el Despacho procederá en derecho.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por las partes el 15 de septiembre de 2021 y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, De igual manera se accede a la entrega de títulos judiciales a favor del demandante en la forma solicitada.

RADICADO N° 2020-00097-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 23/11/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220200009700
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000514740	413590000514740	01/04/2020	Constituido	568.519,40
9413590000518085	413590000518085	04/05/2020	Constituido	284.259,70
9413590000521489	413590000521489	29/05/2020	Constituido	852.778,98
9413590000525464	413590000525464	06/07/2020	Constituido	284.259,82
9413590000525827	413590000525827	07/07/2020	Constituido	284.259,70
9413590000528961	413590000528961	06/08/2020	Constituido	284.259,70
9413590000529095	413590000529095	10/08/2020	Constituido	284.259,70
9413590000531087	413590000531087	26/08/2020	Constituido	284.259,70
9413590000534894	413590000534894	18/09/2020	Constituido	284.259,70
9413590000538011	413590000538011	06/10/2020	Constituido	284.259,70
9413590000538016	413590000538016	06/10/2020	Constituido	284.259,70
9413590000540870	413590000540870	03/11/2020	Constituido	284.259,70
9413590000542737	413590000542737	20/11/2020	Constituido	284.259,70
9413590000544188	413590000544188	02/12/2020	Constituido	284.259,70
9413590000547085	413590000547085	18/12/2020	Constituido	284.259,70
9413590000547088	413590000547088	18/12/2020	Constituido	284.259,70
9413590000550418	413590000550418	18/01/2021	Constituido	284.259,70
9413590000552036	413590000552036	01/02/2021	Constituido	292.758,40
9413590000552039	413590000552039	01/02/2021	Constituido	292.758,40
9413590000555640	413590000555640	01/03/2021	Constituido	292.758,40
9413590000556287	413590000556287	04/03/2021	Constituido	292.758,40
9413590000559767	413590000559767	31/03/2021	Constituido	292.758,40
9413590000559769	413590000559769	31/03/2021	Constituido	292.758,40
9413590000564113	413590000564113	05/05/2021	Constituido	292.758,40
9413590000564115	413590000564115	05/05/2021	Constituido	292.758,40
9413590000566321	413590000566321	20/05/2021	Constituido	292.758,40
9413590000570125	413590000570125	15/06/2021	Constituido	292.758,40
9413590000571758	413590000571758	28/06/2021	Constituido	292.758,40
9413590000574615	413590000574615	14/07/2021	Constituido	292.758,40
9413590000576383	413590000576383	28/07/2021	Constituido	292.758,40
9413590000580013	413590000580013	26/08/2021	Constituido	292.758,40
9413590000583200	413590000583200	09/09/2021	Constituido	292.758,40
9413590000584935	413590000584935	21/09/2021	Constituido	116.288,00
9413590000585033	413590000585033	21/09/2021	Constituido	292.758,40
9413590000585035	413590000585035	21/09/2021	Constituido	292.758,40
9413590000589355	413590000589355	26/10/2021	Constituido	292.758,40
9413590000589362	413590000589362	26/10/2021	Constituido	292.758,40
9413590000592987	413590000592987	18/11/2021	Constituido	292.758,40
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 38	VALOR:	11.656.650,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 38	VALOR:	11.656.650,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: En atención al oficio No. 30 de noviembre de 2020, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal De Oralidad de Itagüí -Antioquia, en la demanda con radicado 2020-00098-00, se dispone TOMAR ATENTA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar en la presente demanda que correspondan al demandado Master Construcciones y Acabados S.A.S., Héctor Jaime Franco Ariza, Anderson Orozco Hurtado. Se ordena, por secretaría, oficiar informando al respecto.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la BANCOLOMBIA S.A, en contra de MASTER CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A.S., HÉCTOR JAIME FRANCO ARIZA, ANDERSON OROZCO HURTADO. Se ordena, por secretaría en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado HÉCTOR JAIME FRANCO ARIZA, a cargo de BANCOLOMBIA S.SA. sigue vigente para el proceso ejecutivo singular instaurado por la BANCOLOMBIA , en contra del señor HÉCTOR JAIME FRANCO ARIZA, que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ: en el proceso 2020-00098, ello en razón al embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 1150 del 30 de noviembre de 2020.

TERCERO: Ofíciase en tal sentido al cajero pagador de BANCOLOMBIA, para que acaten la medida tomada por el Despacho, recalcándole las advertencias del numeral que antecede

RADICADO N° 2020-00097-00

CUARTO: Se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal De Oralidad De Itagüí, comunicándole la decisión tomada y advirtiéndole sobre la vigencia de las medidas cautelares a órdenes del mismo, tal y como fuere expuesto en el ordinal segundo.

QUINTO: ORDENAR la entrega a la demandante BANCOLOMBIA S.SA los títulos constituidos desde el 01/04/2020 hasta el 18/11/2021, por la suma de \$11.656.650.

SEXTO: ORDENAR la conversión de títulos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 18/11/2021, al proceso 2020-00098 adelantado en este despacho, en razón al embargo de remanentes.

SEPTIMO: Se autoriza la consignación de los títulos judiciales en favor de BANCOLOMBIA S.A en la Cuenta Corriente No. 99913930391

OCTAVO: Pasa a turno para la elaboración y entrega de títulos judiciales.

NOVENO: El abogado del proceso 2020-00098 podrá acceder a los oficios que comunican el levantamiento de la medida de embargo y el oficio que comunica que la medida sigue vigente para el proceso 2020-00098, a través de los siguientes enlaces:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfjQV9kM4zRlslfqb1Y15m8BJ8Gaz4VX_KhYTv1S5l7-MA?e=hgApYG

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EC_MHl1UK3atAjmq9KXFqfvABfkR0GiawHvCBeX8wABUVEQ?e=vkSS6Y

RADICADO N° 2020-00097-00

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio será publicada el día viernes 03 de diciembre de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

DECIMO: Archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 206
fijado hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343bbf0826e576fa2355b9e585cf51778234f6f016873b37a29ac5d4d8b7e220**

Documento generado en 24/11/2021 02:27:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>